

B

que entienda en dho. adm. y gobierno, carece de medios
 y provision para la propia manutencion de dho. pobres
 de dha. libran. el importe de la quarta parte del Arrendamiento de la Encambrada, q. la Ciudad tiene consignado
 a la enunciada casa, desde el año pasado sin retención,
 cincuenta y dos por acuerdo de rreves de Mayo, que
 se halla aprobado por C. Ill. y cedula del R. y Supremo
 Consejo de Castilla, en R. U. Despacho de diez y ocho de Mayo
 de este presente año, observado por este Ayuntamiento, en
 el q. se celebró a primero de Junio de él; como lo esperan
 los Suplicantes de su grandera y justificación, y de la
 propension con q. siempre a voluntado el establecimiento
 y perpetuidad de la expresada casa, como obra la ma
 importante a el servicio de ambas Magestades,
 del servicio comun de esta capital, y del Reyno
 la Ciudad haviendolo oyo, y la veridica relacion que
 contiene dho. memorial, deseando concurrir por su parte
 a q. no desfallezca el referido dho. servicio, y reconocimiento
 de los verdaderos pobres, como lo tiene acreditado en
 quantos tiempos, y ocasiones se ha tratado de este
 assumpto; Acordó, q. en conformidad de lo resuelto por este
 Ayuntamiento, y mandado por C. Ill. en el acuerdo, y
 R. U. Despacho q. quedan citados, D. Joseph Lopez
 Delmonte depositario adm. de Propio, acontinuar
 del Testimonio de este acuerdo, certifique los gastos q.
 en este presente año sin retención cincuenta y seis
 se hubiesen causado, en la subsistencia del propio y pes
 quera de la Encambrada, o en los reparos de qualquiera
 obra, o roturas q. se hayan oherido; y q. puesta
 q. sea dha. Certificación el Contador forme liquidacion de lo
 q. importare la quarta parte del Arrendamiento de
 expresado propio en dho. año proximo pasado, reparando
 si hubiere sido algunos gastos, y de la cantidad q. quedo
 liquida, se despache libramiento a favor de dho. señores
 D. Juan Joseph Mateo, y D. Ganado Barrionuevo, Co
 misioneros de la nominada casa de misericordia, y contra
 el referido adm. de Propio en la forma q. se acostumbra
 y por lo q. respecta a los antecedentes años desde el
 de cincuenta y dos, q. se hizo la referida consignacion
 hasta fin de él de cincuenta y cinco, en q. se cuentan
 quatro, arreglara el expresado Contador, otra Certifica
 cion de los valores q. en ellos haya tenido el enunciado